

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

ESQUEMA DE SUSTITUCIÓN DE LAS ACTUALES ENSEÑANZAS POR LAS CORRESPONDIENTES DE GRADO

	CURSO 2010-11	CURSO 2011-12	CURSO 2012-13	CURSO 2013-14
Título Actual	2º, 3º, 4º	3º, 4º	4º	-
Título de Grado	1º	1º, 2º	1º, 2º, 3º	1º, 2º, 3º, 4º

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre sobre planes de implantación de las nuevas enseñanzas, incorporación a la nueva titulación de los alumnos que hayan comenzado estudios y planes de extinción definitiva de las enseñanzas anteriores, prevé que, a partir del “curso académico 2010-11, no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso en primer curso para las actuales titulaciones de Licenciado, Diplomado etc.”, que la incorporación a las nuevas enseñanzas de los alumnos que hayan comenzado estudios ha de regirse por la normativa que establezca la propia universidad y que las enseñanzas quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015.

Asimismo, según acuerdo adoptado en la Comisión Andaluza de Universidades (CAU), en su sesión de fecha 22.01.08, todas la Universidades Andaluzas implantarán las Titulaciones progresivamente y de forma anual.

Por último, en el Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Graduado/a, aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 31 de octubre de 2008, se establece lo siguiente:

1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Graduado/a, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.

2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en los dos cursos académicos siguientes, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita. A tenor de lo expuesto en este Real Decreto, en el citado acuerdo del CAU y en el Artículo 3 de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Graduado/a de la Universidad de Málaga, la Facultad de Filosofía y Letras, teniendo en cuenta los recursos y medios de que dispone, ha elaborado un calendario de implantación de la nueva titulación que considera viable y secuencial: